

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1



Popayán, 2018-11-14

Radicación: 20181200462511

Señor  
**LUIS MIGUEL TRUJILLO SANCHEZ**  
 Cartera 28 # 9 A-10  
 Celular 3015644407  
 Cód. Postal: 190004  
 Ciudad

• Se trasladado  
 • No contesta Celular  
 3015644407 Oficio 514

Referencia: Citación Audiencia Art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Por Medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo IDEMA) segundo piso, el día 08 de marzo de 2019, a las 09:00 Hs., para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art. 95 # 01 de la ley 1801 de 2016, comparendo 19-1-108413 de fecha 11-10-2018.

**Artículo 95. Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.** Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto no deben realizarse:

1. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Atentamente,

**LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO**  
 Inspectora

Elaboró: L.A Concha C  
 Transcribió: Manuel Cárdenas  
 A TEXO: N/A  
 C/OIA: N/A  
 A TÍTULO: según TRD: (Expediente)